

SESION EXTRAORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE MARZO DE 1952.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día once de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Coll, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Suau Saiz, Don Bartolomé Ferré -digo Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don José Frau Juan, Don Antonio Llabrés -Morey, Don Juan Aguilar Sancho, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Bartolomé Ventayol Vanrell, Don Luis Fábregas Cuxart, el Interventor de Fondos Municipales Don Jaime Busquets, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrars sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las diez y nueve horas catorce minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.
Se acuerda vuelva a la Comisión.

Seguidamente se da lectura a un dictamen de la Comisión de Obras y Reforma Interior, proponiendo que se acuerde que por la Comisión de Hacienda se proceda a la liquidación del presupuesto extraordinario de Reformas Urbanas que tuvo origen con el acuerdo municipal de 18 de abril de 1947.

NADAL HORRACH: Para que antes de proceder a la liquidación, vuelva el dictamen a la Comisión de Obras para que formule presupuesto de la parte del presupuesto extraordinario sin realizar y después que vuelva al Pleno para determinar si procede o no realizar el total o parte de la obra que no está acabada.

FRAU: Este dictamen no tiene más objeto que encontrar una solución al asunto y lo que propone el Sr. Nadal, me parece muy bien.

PRESIDENTE: Un presupuesto aislado de cada uno de ellos y que vuelva para su estudio.

Se acuerda que dicho dictamen vuelva a la Comisión de Obras, para que determine el importe del presupuesto de cada Reforma y la posibilidad de llevarla a cabo o no.



3.
Se acuerda aprobación definitiva en lo que afecta al carácter municipal proyecto con contribuciones especiales para obras calles Massenet y Burgos.

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Obras, se acuerda aprobar el proyecto definitivamente en lo que afecta al carácter municipal, de contribuciones especiales para

obras de nueva pavimentación y rasantes de las calles de Massenet y Burgos, contra el cual no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público; que se remita para su aprobación al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y que figura consignada cantidad bastante para dotar el gasto en el Cap XI. Rpp. 706 del presupuesto en vigor.

4.
Se acuerda devolución fianza a Don Pedro Alcover Sureda.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe: "Excmo. Sr. - La Comisión de en-

lace con EUSA y Reforma nº 12, se ha enterado de una instancia que dice: "Ilmo Sr. - El infrascrito Pedro Alcover Sureda, médico mayor de edad..... vecino de Palma, con domicilio en la misma calle Santo Domingo nº 44, atentamente expone: Que habiendo recibido el oficio de V.I. nº 12897 de 4 de diciembre de 1951, invitándome a presentar el mismo o un nuevo proyecto para la ejecución parcial del sector 12 de la Reforma de esta Capital, de acuerdo con el Plan General de Ordenación aprobado en 23 de diciembre de 1943 y suponiendo en consecuencia que la Excmo. Corporación, al resolver cumplir la Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 1951, deja sin efecto la concesión de prórroga del plazo a que la concesión otorgada a mi favor en 2 de julio de 1946 debe sujetarse, resultando por consiguiente innecesaria la retención del depósito de 241.210'50 pts., que constituí el día 8 de junio de 1951, de acuerdo con las condiciones de concesión de dicha prórroga. - SUPLICA: que previos los trámites legales, se digna autorizar el levantamiento del Depósito citado. - Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años. - Palma de Mallorca a 27 de febrero de 1952. - P. Alcover, rubricado. - Ilmo. Sr. Alcalde de Palma. -". - En consecuencia y resultando que, según documento suscrito por el Sr. Depositario el Sr. Alcover Sureda tiene constituido un depósito provisional de la cuantía que señala, en virtud de acuerdo plenario del día 7 de mayo del último año, efecto exclusivamente al cumplimiento de una condición impuesta para la otorgación de prórroga que no puede cumplimentarse por causa de aquella Sentencia, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acceder a lo solicitado, a los efectos consiguientes. - Este es su parecer, V.E. no obtien-

-te y como siempre, resolveré.- Palma 3 de marzo de 1952.-El Presidente, Francisco Suau, rubricado."

Seguidamente se procede a dar lectura al informe del Oficial Letrado emitido sobre esta cuestión.

SUAU: Lo que expresa el dictamen por sí ya está suficientemente aclarado pero lo único que me interesa poner de relieve es que el Pleno no acuerda la devolución de la fianza al Sr. Alcover como Contratista, esta fianza no puede ser devuelta hasta que se resuelvan las concesiones -digo consecuencias económicas jurídicas, lo único que se le devuelve es una fianza relacionada con el plazo de la terminación de la obra y corresponde su devolución, porque por causas no imputables al Sr. Alcover no puede cumplir su cometido.

FABREGAS: Para rogar al Pleno o al Sr. Alcalde, que sean retirados los sillares y escombros y así se haga la indicación al contratista.

SUAU: Es un ruego que más al Presidente de la Comisión Especial apunta al Sr. Alcalde.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

5. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, fecha 16 de diciembre de 1951, la Comisión de Gobierno y Policía se honra en proponer a V.E. se sirva acordar la adjudicación del Kiosco "Bar Baleares", en subasta pública, mediante pujas a la llana y su precio de veinte y cuatro mil pesetas anuales, según el canon de arbitrios. Procede pues aceptar las condiciones que se proponen, anunciar en el Bletín Oficial de la provincia el intento de subasta y transcurrido el plazo de ocho días, conforme determina el artº 312 de la Ley de Régimen Local, sin que se haya producido reclamación alguna, anunciar en el B.O. la subasta, arregladamente a las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones, facultándose para todo lo concerniente a ello a la Comisión Municipal Permanente.-No Obstante V.E. acordará lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca 18 de febrero de 1952.-El Presidente, José Nadal. Horrach.-Rubricado."

6. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "Se acuerda aprobar proyecto y presupuesto obras bacheo y otros calle A. Rizzi y otras."



be: "En vista del mal estado en que se encuentran algunas calles y plazas de la Zona de Ensanche, debido al gran número de baches, la Comisión de Ensanche encargó al Arquitecto Municipal afecto a esta Zona, proceder a un estudio para conseguir el urgente arreglo de las mismas, a cuyo cumplimiento con la presentación del correspondiente Proyecto y Presupuesto -- que abarca las calles de Arturo Rizzi, Via Alemania, Santiago Ramón y Cajal, Av. Conde de Sallent, Marqués de la Fuensanta, A.L. Salvador, Obispo Maura, Costa y Llobera, Santiago Rossifol, Enrique Alzamora, Lorenzo Vicebs, Bartolomé Ferrá, A.A. Rosselló, Antonio Planas Franch, Parelladas y las Plazas de Hornabeque, García Orell y España, el cual asciende a la cantidad de ciento veinte y cinco mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, para su bacheo y riego asfáltico.- Esta Comisión, de conformidad con el citado Proyecto y Presupuesto, tiene el honor de proponer a Excmo. Ayuntamiento en Pleno, se digne aprobarlo, así como el pliego de condiciones para la realización de las obras mediante subasta pública, satisfaciéndose el gasto resultante con cargo a la consignación del Cap. XI, artº 3, Partida 76, del vigente Presupuesto de Gastos de Ensanche.- Y que a los efectos que señalan los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación de Obra y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, en su artº 26, se conceda un plazo de ocho días para que los que se crean afectados por dichas obras puedan reclamar contra la ejecución de las mismas y contra el citado Pliego de Condiciones.- Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.- Palma de Mallorca a 4 de marzo de 1952.- Francisco Suau, rubricado.

FABREGAS: He recorrido buen número de calles del Ensanche desde el Molinar de Levante hasta Son Armadams y quisiera que la Prensa se hiciera eco de las mejoras que ha introducido la Comisión de Ensanche.

SUAU: Para agradecer al Sr. Fábregas sus frases y para expresar el deseo que tiene esta Comisión de Ensanche de seguir en el presente año con el ritmo ascendente de la pavimentación de calles. Si se terminan los trámites del nuevo empréstito de cuatro millones y pico de pesetas, este deseo será una realidad.

7.
Se acuerda aprobar expediente Habilitaciones y Suplementos de Crédito al Presupuesto de Ensanche.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "Debiendo atender durante el

presente ejercicio al pago de las obligaciones, del Presupuesto de Ensanche,

para las cuales no existe crédito, y otras cuyas consignaciones son insuficientes, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda y asesorado por la Comisión respectiva, tiene el honor de proponer al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS DE CREDITO con cargo al Superavit que se produjo al efectuarse la Liquidación del pasado ejercicio de 1951, y que asciende a la cifra de pesetas: 351.076'15 pesetas.-

HABILITACIONES

Cap. I, artº 3.- Para atender a los gastos de emisión de cédulas y contratación, que pueden producirse con motivo del nuevo contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España. Reintegro al Presupuesto del Interior.....200.000'00

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Cap. IV, artº 1, Partida 12.

Para instalación alumbrado público en la Zona del Ensanche.....151.076'15

TOTAL.....351.076'15

Caso de merecer la aceptación de V.E. la anterior propuesta de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, deberá exponerse al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles conforme determina el párrafo tercero del artº 664 de la vigente Ley de Régimen Local de fecha 16 de diciembre de 1950.-Este es nuestro parecer, V.E. no obstante resolverá.-El Teniente de Alcalde, Presidente"

8.
Se acuerda aprobar expedientes de Habilitación y Suplementos de Crédito Presupuesto Interior. ---

Seguidamente se acuerda aprobar el siguiente documento: Comisión de Hacienda: Debiendo atender durante el presente

ejercicio al pago de obligaciones del Presupuesto del Interior, para las cuales no existe crédito, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, y asesorado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artº 664 de la vigente Ley Municipal de fecha 16 de diciembre de 1950, tiene el honor de proponer al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente SUPLEMENTO DE CREDITO con cargo al Superavit que arrojó la liquidación del pasado ejercicio de 1951 y que asciende a la cifra de pesetas, 444.756'36.-

SUPLEMENTOS DE CREDITO:



Cap	Artº	Partida		Peasetas.
1	4	25	Para pago de los créditos reconocidos o que se reconozcan.....	409.105'55
6	1	442	Crédito para quinquenios y emulidades al personal de este Ayuntº.....	35.590'
TOTAL PESETAS				444.756'36

Caso de merecer la aceptación de V.E. la anterior propuesta de SUPLEMENTOS DE CREDITO, deberá exponerse al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles, conforme determina el párrafo III del artº 664 de la vigente Ley de Régimen Local de fecha 16 de diciembre de 1950.-Este es el parecer de la Comisión, no obstante V.E. acordará.-Palma de Mallorca a 10 de marzo de 1952.-El Presidente."

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe.-Comisión de Hacienda.- Debiendo atender durante el presente ejercicio al pago de obligaciones para las cuales no existe crédito, y otras cuyo consignado es insuficiente, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, y asesorado por la Comisión respectiva y conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artº 664 de la vigente Ley Municipal de fecha 16 de diciembre de 1950; tiene el honor de proponer al Pleno de este Ayuntamiento, las siguientes Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, a saber:

AUMENTOS

HABILITACIONES

CAP	ARTº	PARTIDA	CONCEPTOS	PESETAS
1	3º	H.	Crédito para atender a los gastos de emisión de cédulas y contratación que puedan producirse con motivo de la firma de la correspondiente escritura del préstamo de 4.325.000 pts...	200.000'00
1	7º	H.	Para pago a la Hacienda pública de las Utilidades Tarifa Iª. alquileres por casa-habitación Maestros de 1ª. Enseñanza, según acta inspección.....	134.576'20
10	2º	H.	Id. id. medias pagas 1º Julio y Navidad a Maestros Auxiliares.....	2.166'64
15	Uº.	H.	Id. id. haberes Practicante Casa Socorro Don Vicente Martí Fuster, 1952.....	4.485'00
				<u>341.227'84</u>

SUPLEMENTOS

2	1	102	Para gastos Representación.....	50.000'00
4	1	155	Para gastos alumbrado público.....	900.000'00

18 Uº 833 Para los gastos imprevistos.....50.000'00
Total aumentos...1.341.227'84

B A J A S

1 3º 24 Para atender al pago de intereses y anualidades de los préstamos que -- puedan concertarse durante el ejercicio.....441.227'84
8 4º 524 Para pago de estancias en la Clínica Mental de Jesús, Casa Misericordia - y Casa de P. de la Infancia.....900.000'00
Total bajas..... 1.341.227'84

Caso de merecer la aceptación de V.E. la anterior propuesta de HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS DE CREDITO POR TRANSFERENCIA, deberá exponerse al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, conforme determina el párrafo tercero del artº 644 de la vigente Ley de Régimen Local de fecha 16 de diciembre de 1950.-Este es el parecer de la Comisión, no obstante V.E. resolverá.-Palma de Maiorca a 10 de marzo de 1952.- EL PRESIDENTE, M.Nadal.-Rubricado."

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y diez minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en dos pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde, que firman todos los señores reunidos al acto y de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signatures and stamps]
A. F. de Puigdorffila
Alcalde
M. Nadal
D. M. Puig

J. Coll Fuster

[Signature]

H. Llabrés

[Signature]



[Signature]

[Signature]

El Interventor de Fondos,

J. Miralles

EL SECRETARIO,

José María...

Nº 10

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE MARZO DE 1952.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez del día diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Capital, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don José Frau Juan, Don Antonio Llabrés Morey, Don Francisco Castañó Salvá, Don Luis Pascual G. González, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Bartolomé Ventayol Vanrell, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Vicente Ferrer de San Jordi, Don Luis Fábrega Cuxart, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de designar a los Sres. Compromisarios que han de participar en la elección de Diputados provinciales, de acuerdo todo ello a lo dispuesto en el Decreto de ocho de febrero último, y siendo ya las diez horas y diez minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da lectura del Decreto de ocho de febrero último, en el que se dan normas para la celebración de Elecciones provinciales y esencialmente del artº 4, por el que se convoca la sesión que se celebra y se determina el número de Compromisarios que deben ser elegidos por Ayuntamiento de más